

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**101****VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En las oficinas municipales, Concejalía de Deportes, sita en el Camino de Sacedón, número 15, con horario de atención al público de ocho a catorce horas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional que a continuación se relaciona, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2022.

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL COMPLEJO  
ACUÁTICO DEPORTIVO MUNICIPAL “HISPAOCIO”  
PARA EL EJERCICIO DE 2022**

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

En Villaviciosa de Odón, a 29 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Raúl Martín Galán.

(03/13.662/22)

